

Felipe Fuster

*[Signature]*

El Interventor,

*[Signature]*

EL SECRETARIO,

*[Signature]*

Nº 7

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día veinte y seis de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos son que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes día veinte y ocho de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

*[Signature]*

El Secretario,

Nº 8

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 28 DE ENERO DE 1949.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, -- siendo la hora trece del día veinte y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Hocidental, Don Joaquín F. de Puigdorfila, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Don José Casasnovas Obrador, Don Antonio Roca Cabanellas, Don Miguel Nadal Pont, Don Antonio Garau-Vidal, Don José Luis Pérez Loizaga, el Interventor de Fondos Don Jaime Busquets, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las trece horas y quince minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Se aprueban cuentas.

Seguidamente se aprueba una relación de cuatro cuentas de la Comisión de OBRAS: importante en su totalidad la cantidad de diez y seis mil doscientas noventa pesetas.

**ENSANCHE:** Igualmente se aprueba una relación de nueve cuentas presentadas por la Comisión de Ensanche, importante en su totalidad la cantidad de sesenta y dos mil cuatrocientas veinte y cinco pesetas con catorce céntimos.

3. Se acuerda aprobar propuesta Tribunal provisión Plaza Recaudador de la Plaza Mayor. Seguidamente se lee el acta del tribunal que ha estudiado el expediente, acuerdos recaídos, informe del Oficial Letrado, para proceder a la provisión de la vacante de Inspector Recaudador de la Plaza Mayor, y se acuerda aprobar su propuesta que dice: " a). Vistos los acuerdos reseñados y las circunstancias de aptitud y demás que concurren en el peticionario se acuerda proponer a Don Damian Pizá Bauzá para el cargo de Inspector Recaudador de la Plaza Mayor, con el sueldo que figura en el vigente Presupuesto, quinquenios y anualidades devengadas y que en lo sucesivo devengue y demás derechos y deberes inherentes al cargo.-b).-Que constituya la fianza que garantice su gestión recaudatoria.-c).-Que en caso de aceptarse la presente propuesta de fallo se comuniquen a la Intervención municipal a efectos de determinar la cuantía de la fianza y su formalización, y al Negociado de Gobierno y Policía a efectos de su nombramiento por ascenso."

4. Se acuerda inscripción definitiva solares en Registro Público de id. Acto seguido se acuerda la inclusión en el Registro Público de Solares, del solar propiedad de Don Juan Tous Coll. Dicho solar se halla en el predio de Son Moix, señalado con el número tres y mide trescientos ochenta y siete m<sup>2</sup>. Inscrito en el registro Fiscal bajo el número 21.259, con riqueza imponible de ciento ochenta pesetas.

Igualmente se acuerda la inclusión en el Registro Público de Solares, del solar propiedad de Don Antonio Perelló Vaquer, que mide 375 m<sup>2</sup>. y linda por el Norte con la Letra E, por el Sur con Son Gelabert, por el Oeste con porción de Don Joaquín Maldonado, y por el Este con propiedad de D. Juan Rosselló.

5. Se acuerda devolución fianza a D.S. Gayá Sagrera. Habiendo finalizado en 31 de diciembre de 1948, la concesión a Don Sebastián Gayá Sagrera, de la recaudación del arbitrio por Anuncios y Carteles, se acuerda devolverle la fianza que tiene constituida en la Caja Municipal, siempre que acredite ha-



ber satisfecho el Impuesto de Derechos Reales etc. dimanantes de la conce-  
sión de que se trata.

6. Seguidamente se acuerda la devolución de -  
**Se acuerda devolución cantidad percibida indebidamente. -----** la cantidad de sesenta y ocho pesetas a D. José Rosselló Sabater, mandatario de Doña Antonia Valens Truyols, percibida indebidamente por este Ayuntamiento por error de cálculo en el recibo que se le extendió por incremento de valor de los terrenos. Dicho cantidad se abonará con cargo al Cap.1 artº 10 "Devolución de ingresos indebidos", del vigente Presupuesto de Gastos.

7. Seguidamente y habida cuenta de una comuni-  
**Se acuerda establecer concierto con Sindicato Vertical del Seguro. -----** cación del Sindicato Vertical del Seguro, -  
e informes del caso, se acuerda establecer con dicho Sindicato un concierto para el cobro del arbitrio sobre las con-  
tribuciones especiales por instalación, mejora y entretenimiento de los -  
servicios de incendios, bajo las siguientes bases: 1ª.-La cifra anual a sa-  
tisfacer será de veinte mil pesetas, sin deducción alguna por premio de co-  
branza, partidas fallidas etc (conforme a la 2ª condición del informe del-  
Sr.Oficial Letrado).-2ª.-La duración del concierto será de cinco años, a -  
partir del 1º de enero de 1948 y la fecha de su terminación el 31 de di-  
ciembre de 1952, sin dar efecto retroactivo a los que hace referencia a --  
los años 1946 y 1947, que deben ser exaccionados en la forma legal, confor-  
me al apartado 4º del informe del Sr.Letrado del Ayuntamiento.-3ª.-El in-  
greso debe efectuarse por mensualidades adelantadas dentro de los 10 pri-  
meros días de cada mes.-4ª.-Para responder de las obligaciones derivadas e  
del concierto, deberá depositarse, a disposición del Sr.Presidente de la--  
Corporación, el importe de un mes, antes del día 1 de enero de 1948.-5ª.El  
incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la rescisión del concier-  
to, con la pérdida de la fianza.

8. Seguidamente y a propuesta de Arbitrios,-  
**Se acuerda exentar pago arbitrio apertura a propietarios Trocadero y Pinos. -----** se acuerda, para este año, exentar del pa-  
go del arbitrio por apertura de estableci-  
mientos, a Don Juan y Doña Juana Crespí Galabert, por sus establecimientos  
denominados "Trocadero" y "Pinos", respectivamante, toda vez que los pe-  
riodos de cierre obligado es por falta de afluencia de público, ya que son  
establecimientos dedicados a s  
ción de baile.



9. Seguidamente y a propuesta de Fomento, se acuerda autorizar a Doña Margarita Roig Clavell para que pueda pasar una agencia, a su favor, de Transportes denominada "Mas May", que figura inscrita a nombre de Don Pedro Mas Capellá.

Se autoriza apertura establecimientos. ----- da autorizar a Doña Margarita Roig Clavell para que pueda pasar una agencia, a su favor, de Transportes denominada "Mas May", que figura inscrita a nombre de Don Pedro Mas Capellá.

ra apertura de un establecimiento de mercería y perfumería, sito en la calle de A.L. Salvador nº 18.

10. También a propuesta de la misma Comisión, se acuerda autorizar a Don Bartolomé Bestard Servera para abrir una industria de chamarilero, sita en la calle de Miró nº 6, con la condición de que no podrá dedicarse a traficar con trapos.

Se acuerda autorizar permiso-chamarilero, apertura establecimiento. ----- acuerda autorizar a Don Bartolomé Bestard Servera para abrir una industria de chamarilero, sita en la calle de Miró nº 6, con la condición de que no podrá dedicarse a traficar con trapos.

11. Seguidamente y también a propuesta de la misma Comisión, se acuerda la recepción de las obras de construcción de una alcantarilla en los Jardines de la Piedad y de la Oración en el Cementerio Católico de esta Ciudad, que ha realizado el destajista Don Bartolomé Sabater Borrás, por la cantidad de 9.493'65 pesetas. Dicho gasto se satisfará con cargo al Cap. 7 artº 3 Partida 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

Se acuerda aprobar liquidación obras construcción alcantarilla en Cementerio Católico. ----- Comisión, se acuerda la recepción de las obras de construcción de una alcantarilla en los Jardines de la Piedad y de la Oración en el Cementerio Católico de esta Ciudad, que ha realizado el destajista Don Bartolomé Sabater Borrás, por la cantidad de 9.493'65 pesetas. Dicho gasto se satisfará con cargo al Cap. 7 artº 3 Partida 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

12. Seguidamente se acuerda aprobar el proyecto de mejoras en las sepulturas sitas en la Vía de San Pedro, construcción de un muro y etc. realizado por el Arquitecto Municipal, cuyo coste es el de diez y nueve mil trescientas sesenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos. Dicho gasto será satisfecho del Cap. 7 artº 3 Partida 346, del vigente Presupuesto. Se encargará de la obra el destajista Don Juan Terrasa Noguera.

Se acuerda aprobar proyecto de mejoras sepulturas en la Vía de San Pedro. ----- de mejoras en las sepulturas sitas en la Vía de San Pedro, construcción de un muro y etc. realizado por el Arquitecto Municipal, cuyo coste es el de diez y nueve mil trescientas sesenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos. Dicho gasto será satisfecho del Cap. 7 artº 3 Partida 346, del vigente Presupuesto. Se encargará de la obra el destajista Don Juan Terrasa Noguera.

13. Ato seguido y a propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda autorizar a Don José Oliver Bajosa, para en el edificio sito en la calle P. Bartolomé Pou, 20, pueda reparar invernadero. Igualmente se acuerda autorizar a Doña Catalina Pons Vamrell para en el edificio sito en la calle de Reyes Católicos pueda reparar cielo raso (finca señalada con el número 119).

Se acuerda conceder permisos para obras particulares. ----- Ensanche, se acuerda autorizar a Don José Oliver Bajosa, para en el edificio sito en la calle P. Bartolomé Pou, 20, pueda reparar invernadero. Igualmente se acuerda autorizar a Doña Catalina Pons Vamrell para en el edificio sito en la calle de Reyes Católicos pueda reparar cielo raso (finca señalada con el número 119).

14. Seguidamente y a propuesta de Ensanche, se acuerda auto-

Bordillo y aceras.

rizar a Don Rafael Pons Sastre, para la construcción de la acera frente a edificio sito en la calle de "31 de Diciembre", número 55 y 57, acogiéndose a los beneficios otorgados a los que construyen aceras de las calles de veinte o más metros de anchura.

**15.** Acto seguido se acuerda autorizar a Don Juan Oliver Rosselló, para la instalación de cuatro motores eléctricos; uno de 1 HP. otro de 4 HP. y dos a gas-oil de 10 y 20 HP. en la fábrica de deshidratación de vegetales que se proyecta instalar en la calle de Juan Alcover, siempre y cuando no cause molestias al vecindario.

**16.** Seguidamente y a propuesta de Ensanche, se acuerda la rotulación con placas de mármol de cuarenta y cinco calle del Ensanche. Igualmente se acuerda aprobar el presupuesto presentado por la Marmolería Mecánica Poncio Coll, cuyo importe alcanza la cantidad de 4.950 pesetas. Dicho gasto se abonará con cargo al Cap. 4 artº 8 Partida 7 del Presupuesto de Gastos.

**17.** Seguidamente se acuerda conceder el correspondiente permiso a Don Juan Femenias, colocar cuarto de baño y otros en calle Llinás 4.

A Don Sebastián Font Cabot, blanquear fachada casa sita en calle de L. Fabregas, ang. J. Villalonga.

A "Gas y Electricidad S.A.", abrir zanjas en pso de terisco en la calle de Norte y Tentente Mulet, cambio reparación de tuberías.

**18.** Acto seguido se lee el dictamen que a continuación se transcribe: "Excmo. Sr. El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de Obras, asesorado por la Comisión respectiva, teniendo en cuenta el acuerdo de V.E. de fecha 26 de noviembre último, se ha hecho cargo del Proyecto de nuevas alineaciones en la calle del Soldado Soberats Antolin, prolongación de la calle de Blanquerna, suscrita por el Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo, en cuyo documento explicativo, manifiesta: "De conformidad con el Plano general de Reforma y Ensanche, aprobado en 16 de diciembre de 1943, dicha calle tiene una anchura de veinte metros, desde su comienzo en la Av. Conde de Sallent (C. Blanquerna) hasta la calle del Alférez Llobera y desde dicha calle hasta el límite de la Zona urba



lizable prevista en el citado plano de reforma, su anchura pasa a 30 metros. Ahora bien, comprobados sobre el terreno las distintas edificaciones existentes y visto que en la parte del Camp Redó (Can Capistol), la citada calle tiene la anchura de 20 m. y siendo la calle de Blanquerna una vía que está tomando gran incremento ya que toda la intensificación de la edificación se ha ido desplazando a esta zona, por encargo de la Comisión de Obras y Reforma Interior, se me ha encargado la redacción de un proyecto en vista de la necesidad de dar a dicha vía, en todo su recorrido y su prolongación, la anchura inicial de 20 m.-Al hacerlo así, a más de darle la importancia que está tomando, no tiene que realizarse ninguna expropiación de edificio, cosa que no ocurriría de hacerlo de conformidad con el plano aprobado; al mismo tiempo, el enlace del final de la calle de Blanquerna con esta prolongación llamada Soldado Soberats Antolin, y por razón de encontrarnos con una serie de edificaciones que no siguen la alineación señalada en el Plano de Reforma, -- nos obliga al emplazamiento de una pequeña plaza de enlace, cosa que no es ningún defecto urbanístico, sino al contrario, ya que dará un resultado -- digo un señalado desahogo en este punto. Se acompaña plano que expresa con toda claridad la solución prevista.-Palma de Mallorca a 19 de enero de 1949.-- El Arquitecto Municipal, Joaquín Izquierdo, rubricado."- "Estimando que procede su aprobación, tiene el honor de proponer a V.E. Tenga a bien acordar, a tenor de lo dispuesto en el nº 2 del artº 106 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, que se exponga al público, a efectos de reclamación, por el plazo de un mes, transcurrido el cual y previa propuesta de la Comisión respectiva, el Ayuntamiento en Pleno determinará lo procedente.-Este es su parecer, V.E. no obstante resolverá.-Palma, 21 de enero de 1949.-El Teniente de Alcalde. A. Roca, rubricado."

19.  
**Se acuerda tramitación proyecto contribuciones especiales por regularización calle Cotoner, de Santa Catalina.**

Seguidamente y a propuesta de Obras, se acuerda la tramitación del Proyecto de Contribuciones especiales por obras de regularización de la calle de Cotoner, de acuerdo con lo dispuesto en el nº 2 del artº 106 de la Ley Municipal de 1935, y que una vez terminados los plazos para formular reclamaciones, previa propuesta de la Comisión respectiva, el Ayuntamiento en Pleno resuelva en lo que afecta al carácter municipal de la obra.

20. Seguidamente se acuerda vuelva a la Comisión de  
**Se acuerda volver a la** procedencia, el dictamen señalado en el Orden -  
**Comisión de procedencia.** del Día con el número veinte, referente a Proyecto de Contribuciones Espe-  
ciales por obras de regularización Plaza Cort y tramos calle de Jaime II y  
Cestos.

21. Acto continuo se da cuenta de que por orden Supra  
**Retirado de la Orden del** rior, ha sido retirado de la del Día, el dicta-  
**Día. -----** men señalado en la misma con el número veinte y uno.

22. Seguidamente se acuerda conceder las siguientes-  
**Se acuerda conceder pa--** pagas adelantadas: una a los siguientes señores;  
**gas adelantadas. -----** a Don Miguel Binimelis, a Don Gabriel Salvá Comas, a Don Miguel Nicolau Se-  
rra, a Don José A. Campoy Pérez, a Don Antonio Salort Mercant; y dos a los  
siguientes funcionarios; a Don Mateo Soler Terrasa, a Don Miguel Busquets-  
Baldó

Debiendo devolver su importe, todos ellos, según lo establecido para estos  
casos.

**SE ACUERDA URGENCIA.** En este estado y no habiendo más asuntos de que tra-  
tar en el Orden del Día, el Sr. Alcalde declara de urgencia los siguientes:

I. Seguidamente y arregladamente a lo dispuesto en  
**Se acuerda conceder perm** el artº 26 del vigente Reglamento de Empleados-  
**so de tres meses por en--** Administrativos de este Ayuntamiento, se acuer-  
**fermo a Don Eduardo López** da conceder tres meses de permiso por enfermo a Don Eduardo López Bermejo,  
**Bermejo. -----** Oficial 1º, de esta Corporación.

II. Seguidamente y a propuesta de la Comisión de--  
**Se acuerda conceder perm** Gobierno y Policía, se acuerda conceder tres--  
**so de tres meses por en--** meses de permiso por enfermo, arregladamente a  
**fermo a Don Miguel Mñer-** lo dispuesto en el Reglamento de Empleados Administrativos de esta Corpora-  
**Eguía. -----** ción, artº 26, a Don Miguel Mñer Eguía.

Igualmente se acuerda aceptar la dimisión de su cargo de Jefe del Negocia-  
do de Arbitrios, que desempeñaba interinamente.

**SECRETARIO:** Quedando vacante la Jefatura del Negociado de Gobierno y Poli-  
cía, es preciso proveerla. Suplico a la Gestora haga la designación de la  
persona que ha de ocuparla.

**PUIGDORFILA:** Que se faculte al Sr. Alcalde para que haga la designación con  
carácter interino.

Así se acuerda.



**III.**  
Se acuerda aprobar fallo Tribunal examen provisión plazas Cuerpo de Bomberos.-----

Seguidamente se aprueba el fallo emitido por el Tribunal que ha actuado en los exámenes para la provisión de las vacantes existentes en el Cuerpo

de Bomberos, cuyo fallo es el siguiente: "Grupo Bomberos. Don José Calatayd Prohens, Don Juan Vives Mir, Don Gabriel Marqués Martorell, Don Jaime Miguel, Don Antonio Morro Mas, Don Antonio Salas Mas y Don Bartolomé Casellas Pons.-GRUPO Sargentos: Vicente Marí Marí.- GRUPO Chibos- Don Joaquín Muñoz Llatse.-Grúpo Chóferes.-Don Bartolomé Herrach Sans."

**IV.**  
Se acuerda autorizar a Don Pedro Llabrés Sancho, Consejero de la E.U.S.A. para colocar placa conmemorativa en el edificio Mercado nuevo.--

Seguidamente se lee una instancia formulada por Don Pedro Llabrés Sancho, Consejero de la E.U.S.A., solicitando la colocación en el edificio del Mercado que se está construyendo en la Plaza

del Olivar, conmemorativa del hecho relevante, cuya placa dirá: "Siendo Gobernador de la Provincia de Baleares el Excmo. Sr. Don José Manuel Pardo Suárez, y Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Palma, Don Juan Coll Fuster, por acuerdo de la Corporación en Pleno, se acordó construir este edificio destinado a Mercado de esta Ciudad....."

Se acuerda concederle el correspondiente permiso.

**V.**  
Se acuerda darse por enterada sentencia Tribunal Prov. Contencioso en recurso interpuesto por el funcionario Don José Salom. -----

Seguidamente se da cuenta de una sentencia emitida por el Tribunal Provincial Contencioso Administrativo, de 10 de enero último, en recurso interpuesto por el funcionario municipal D.

Don José Salom Mora, contra acuerdo del Ayuntamiento, tomado en virtud del silencio administrativo, mediante el cual se le negaba al interesado el sueldo correspondiente a su calidad de administrativo.

El fallo de la sentencia es favorable al funcionario Sr. Salom.

**VI.**  
Se acuerda aprobar liquidación Presupuestos Interior y Ensanche año 1948. -----

"Seguidamente se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: "Practicada por el que suscribe, Interventor de este Ayuntamiento,

de conformidad con el artº 238 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se ordenan provisionalmente las Haciendas Locales y con el artº 14 del Reglamento de la Hacienda Municipal, la liquidación del Presupuesto Ordinario del Interior del año 1948 y la de las Obligaciones reconocidas y no satisfechas y los Derechos liquidados y sin realizar el último día del pasado ejercicio de 1948, tiene el honor de presentarlas a esa Comisión Municipal Perma-



mente para su aprobación por V.E. y correspondiente inclusión de las referidas relaciones de obligaciones pendientes de pago y créditos pendientes de cobro en los Cap. XIX y XV, respectivamente, del Presupuesto refundido para 1949, a saber: Obligaciones pendientes de pago: 1.486.033'4  
Créditos pendientes de cobro: 1.376.411'66.-Existencia en 31 de diciembre de 1948: 992.143'19.-Superavit, 882.521'44 pesetas.-Palma de Mallorca a 26 de enero de 1949.-J. Busquets, rubricado.

"Comisión de Hacienda.-Vista por esta Comisión de Hacienda la Liquidación del Presupuesto Ordinario del Interior para 1948 y la de las obligaciones reconocidas y no satisfechas de los Derechos liquidados y sin realizar el último día del indicado ejercicio practicadas por la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del art 238 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, arroja el siguiente resultado:

Ingresos del Presupuesto refundido.....	pts.13.335.208'0	1
Gastos del Presupuesto refundido.....	pts.12.343.064'82	
Existencia en 31 de diciembre 1948.....	pts. 992.143'19	

LIQUIDACION:

Créditos del Presupuesto de ingresos no liquidados.....		2.323.552'35
Exceso de ingresos realizados sobre los Presupuestos.....	2.243.461'98	
Créditos del Presupuesto de gastos no invertidos.....	962.611'81	3.206.073'79
SUPERAVIT.....		882.521'44

COMPROBACION:

Obligaciones pendientes de pago		1.486.033'40
Créditos pendientes de cobro..	1.376.411'66	
Existencia 31 diciembre 1948..	992.143'19	2.368.554'84
SUPERAVIT		882.521'44

Entre los créditos del Presupuesto de Ingresos no liquidados figuran las cantidades consignadas en el Presupuesto de 1948 que por no haberse realizado ni existir plena garantía de que puedan realizarse en el ejercicio se han anulado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo II del artº 238, del Decreto de 25 de enero de 1946.-Por esta misma razón dejan de liquidarse los créditos que por igual concepto figuran en Resultas de años anteriores.-Examinadas las partidas correspondientes, esta Comisión entiende que puede ser aprobada por V.E. la adjunta liquidación, así como



las relaciones de obligaciones pendientes de pago y créditos pendientes de cobro, y acordar la inclusión de estas últimas en el Presupuesto refundido para 1949.-Este es el parecer de esta Comisión, no obstante V.E. acordará Palma de Mallorca a 27 de enero de 1949.-El Presidente, F. Morell, rubricado."

Se aprueban los dictámenes transcritos.

Seguidamente se da lectura al siguiente dictamen: "Excmo. Sr.-Practicada por el que suscribe, Interventor de este Ayuntamiento, de conformidad con el artº 238 del Decreto de 25 de enero de 1946 por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, y con el artº 14 del Reglamento de Hacienda Municipal, la liquidación del Presupuesto Especial de Ensanche 1948 y de las obligaciones reconocidas y no satisfechas y los derechos liquidados y sin realizar el último día del pasado ejercicio de 1948, tiene el honor de presentarla a esa Comisión Gestora, juntamente con las relaciones de obligaciones de pago y créditos pendientes de cobro para la aprobación por V.E. y correspondiente inclusión en los Capítulos XIX y XV, respectivamente, del presupuesto refundido para 1949, a saber:

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.....	100.066 '24
CREDITOS PENDIENTES DE COBRO .....	391.636 '47
EXISTENCIA EN \$1 -12- 48.....	370.966 '77
	<hr/>
SUPERAVIT.....	622.537 '00

Palma de Mallorca a 26 de enero de 1949.-El Interventor, J. Busquets, rubricado."

Acto seguido se da lectura al dictamen que se transcribe: "Comisión de Hacienda.-Vista por esta Comisión la Liquidación del Presupuesto Especial de Ensanche, para 1948, y la de las obligaciones reconocidas y no satisfechas de los derechos liquidados y sin realizar el último día del indicado ejercicio, practicadas por la Intervención municipal, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 238 del Decreto de 25 de enero de 1946, -- por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, arroja el siguiente resultado:

Ingresos del Presupuesto refundido.....	pts. 2.139.506 '46.
Gastos del Presupuesto refundido.....	id. 1.768.539 '69
Existencia en 31 diciembre 1948	<hr/> 370.966 '77

LIQUIDACION:  
 Créditos del Presupuesto de Ingresos no liquidados 31.392 '76  
 Exceso ingresos realizados sobre los presupuestos..... 557.610 '28

Créditos del Presupuesto de gastos no invertidos.....236.319'48

SUPERAVIT.....662.537'00.

COMPROBACION:

Obligaciones pendientes de pago	100.066'24
Créditos pendientes de cobro....391.636'47	
Existencia en 31-12-48.....370.966'77	<u>762.603'24</u>
SUPERAVIT.....	662.537'00

Entre los créditos del Presupuesto de Ingresos no liquidados, figuran las cantidades consignadas en el Presupuesto de 1948, que por no haberse realizado ni existir plena garantía de que puedan realizarse en el ejercicio se han anulado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo II del artº. 238 del Decreto de 25 de enero de 1946.-Por la misma razón dejan de liquidarse los créditos que por igual concepto figuran en Resultas de años anteriores.-Examinadas las partidas correspondientes, esta Comisión entiende que puede ser aprobada por V.E. la adjunta liquidación, así como las Relaciones de obligaciones pendientes de pago y créditos pendientes de cobro y acordar la inclusión de estas últimas en el Presupuesto refundido para 1948.-Este es el parecer de esta Comisión, no obstante V.E. acordará. Palma de Mallorca a 27 de enero de 1949.-El Presidente, F. Morell, rubricado."

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún otro señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo las trece horas y cincuenta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cuatro pliegos de papel de barba marcados con el sello en seco de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas hojas rubrican el Sr. Presidente y el infrascrito Secretario, que firman todos los reunidos al acto y CERTIFICO.

EL PRESIDENTE,  
*F. de Angulo y Fila*

*J. Lluís Llorens*  
 Secretario

*Morell*  
*París*